



XV Dirección Regional Metropolitana
Santiago Oriente

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A RVC CONSTRUCTORA LIMITADA

(Extracto)

La XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del SII, por resolución Ex N° 5.372 de fecha 4 de junio de 2010, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a RVC Constructora Limitada, RUT N°76.014.318-9, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, establecido en la Res. Ex. N°142 de 26/12/2005 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 29.12.2005.- Bernardo Seaman González, Director Regional.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE SANTIAGO

Santiago, 8 de marzo de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 245.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la ley N° 20.402, de 2009, publicada en el Diario Oficial de 3 de diciembre de 2009, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N°2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Agencia Chilena de Eficiencia Energética", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 5 de febrero de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don José Gabriel Araya Maggi, Suplente del Titular don Pablo Alberto González Caamaño.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República.- Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO TRAVESÍA, DE SANTIAGO

Santiago, 30 de junio de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.629 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; en el decreto supremo de

Justicia N° 110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 292, de 1993, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N° 3.314, de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo Travesía", que podrá usar también el nombre de "O.N.G. TRAVESÍA", con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio, el instrumento protocolizado bajo el N° 723, con fecha 25 de febrero de 2010, y la escritura pública, de fecha 30 de abril de 2010, ambos otorgados ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Entidades Religiosas de Derecho Público

MINISTERIO EVANGELÍSTICO DE JESUCRISTO

(Extracto)

Susana Belmonte Aguirre, Notario Público San Miguel, asiento San Ramón, Av. Santa Rosa 7963, certifica: Que por escritura pública, ante mí, con fecha 16/12/2009, Rep. 861-2009, se constituyó entidad religiosa: "Ministerio Evangelístico de Jesucristo". Personalidad Jurídica N° 02033, de 29/12/2009, domicilio calle Arquitecto Brunellesky 3474, San Joaquín. Constituyentes 10 personas. Directorio: Presidente: Álvaro Domingo Leiva Muñoz. Vicepresidente: Marcos Isaac Leiva Carrasco. Secretario: Álvaro Felipe Leiva Carrasco. Tesorera: María Laura Burgos Mosqueda. Otros constituyentes: Eva María González Araneda, Leontina del Tránsito Carrasco Cerda, Juan Manuel Burgos Rojas, Marco Antonio Cordero Jelves, Pamela Isabel Leiva Carrasco, Carlos Salomón Morales Santis. Administración: Por asamblea, efectuada abril cada año. Objeto de la misión: Rehabilitar a drogadictos y alcohólicos. Atribuciones del directorio: Administrar y dirigir y para efectuar actos y contratos que las leyes faculten. Principios de fe: Creemos en Jesucristo, Bautismo, Santa Cena, Justificación, Infierno y Eternidad, etc. Demás estipulaciones escrituras extractadas. San Ramón, 07/01/2010.

IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA DE ALGARROBO

(Extracto)

Ximena Ricci Díaz, Titular de la 1ª Notaría y Conservador de Minas de San Antonio, Ave. Barros Luco 1789,

certifico: Que se constituyó la "Iglesia Bíblica Bautista de Algarrobo" y estatutos se aprobaron por escritura pública del 16 de abril de 2008, inscrita en Registro Público N° 01671 del 30 de junio de 2008. Domicilio: Sitio N° 11 del Loteo Ignacio Carrera Pinto, Algarrobo. Constituyentes: David Paul Thompson, Pastor y Presidente; Mauricio Fuentes K., Vicepresidente; María González C., Tesorera; Tulio Araya L., Protesorero; Joseph Brierley V., Secretario; Jorge Gutiérrez Z., Prosecretario; Rut Riquelme L.; Gustavo Campaña R.; Karen Friedli S.; Gustavo Campaña G.; Pilar del Pedregal J.; Eric Campaña G.; Evelyn Campaña G. Objetivo: Será la difusión de la fe en nuestro Señor Jesucristo conforme a las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, a través de culto, oración, enseñanza bíblica y evangelización. Para este efecto la iglesia se sujetará a las leyes de la República de Chile y a estos estatutos y reglamentos. En cuanto a lo espiritual la Iglesia se regirá por los mandamientos de la Palabra de Dios. Funciones del Directorio: Presidente: Dirige a la iglesia en lo administrativo y representa a la iglesia en lo judicial y extrajudicialmente, preside las asambleas de la iglesia. Vicepresidente: Reemplazará con iguales facultades y obligaciones, en el caso de ausencia temporal del Pastor. Tesorero: Llevará en orden y al día todas las cuentas de la Iglesia, sus ingresos y egresos, por escrito y en cuanto sea posible documentados. Protesorero: Ídem al Tesorero en su ausencia. Secretario: Llevará en orden y al día todos los documentos, correspondencia y papeles de la Iglesia, llevará un libro de actas de las asambleas generales anuales y de las extraordinarias. Prosecretario: Ídem al Secretario en su ausencia. San Antonio, 16 abril 2008.

MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO EL PODER DE DIOS

(Extracto)

Clovis Toro Campos, Notario Público de la 13ª Notaría de Santiago, Compañía 3312, certifica que por escritura pública de 10 de noviembre de 2009, se redujo el acta de constitución y aprobación de los estatutos de la persona jurídica de derecho público, "Ministerio Apostólico y Profético El Poder de Dios", domiciliado en La Serena 639, Recoleta, fecha de registro público de Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia N° 02018, 5 de diciembre de 2009, constituyentes: Freddy Alejandro Navarrete Humeres, Juan Vicente Minchillanca Arrau, Pedro Abrahán Merino Silva, Luz Brasília Paz Álvarez, Vicente Eduardo Aguilar Guzmán, Juan Antonio Pérez Morales, Mauricio Andrés Riquelme Loo, María Isabel Manzur Nazal, Andrea Marlen Soto Ortiz. Objeto: Propagar la doctrina cristiana según las sagradas escrituras, realizar ayuda espiritual y material a la comunidad y los más necesitados, educar, capacitar y perfeccionar a las personas de acuerdo a los valores cristianos, difundir el evangelio, habilitación de hogares de niños, ancianos, estudiantes y otros de igual naturaleza, centros de rehabilitación, jardines infantiles y salas cunas, impartir educación y formación cristiana en establecimientos educacionales de todo nivel, asociarse transitoria o permanentemente con otras entidades religiosas de cualquier naturaleza, en ninguna de las actividades referidas perseguirá fines de lucro. Administración: Directorio: Compuesto por 9 miembros elegidos por asamblea general ordinaria. Atribuciones: Dirigir la corporación y administrar sus bienes, citar a asambleas ordinarias o extraordinarias según los estatutos, aprobar los reglamentos que deban dictarse para el buen funcionamiento de la entidad, cumplir los acuerdos de las asambleas generales, rendir cuenta por escrito a la asamblea general ordinaria de la inversión de los fondos y de la marcha de la entidad durante el período de sus funciones, aplicar las sanciones que autorizan los estatutos, resolver dudas y controversias sobre la aplicación de los estatutos y reglamentos, proponer a la asamblea general el ingreso, la designación de representantes ante otras entidades. Santiago, 1 de julio 2010.